AYUNTAMIENTO MOLLET

tratar, siendo las veintitres horas, la Presidencia levantó la sesión, de todo lo cual yo el Secretario, doy fé.

En la villa de Mollet, a once de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve. Siendo las veintinueve treinta horas, se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ylte. Sr. Alcalde D. Fermín Jaumeta Gallego, y concurriendo los Tenientes de Alcalde D. Pedro Simón Gil, D. Manuel Collazo Cañaveille y D. Antonio Mas Cervera, y los Consejales D. Juan Ventura Mayoral y D. Jaime Gyaus Barnils, D. José Vila Fernandez, D. Ramón Calzada Pedrazza, D. Pedro Prat Costa, y asistidos por el Secretario de la Corporación D. Francisco Muñoz Jiménez, habiendo excusado su asistencia el Consejal D. Juan Recasens Recasens, por encontrarse enfermo y el

Y n. Interventor de Fondos, por estar ausente.

Leido el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el dia 10 de Octubre último, se aprobó por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente libro de actas, que deberán firmar los Señores que asistieron a la misma.

Pasado al orden del dia, fueron despachados los siguientes asuntos, adoptándose los siguientes acuerdos:

RATIFICAR ACUERDO COMISION PERMANENTE SOBRE AUMENTO DE OBRA ILUMINACION CALLE CAGANELL.

Ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 31 de octubre aprobandose a todos los efectos legales el informe del Ingeniero Municipal, Relativo al Proyecto de Instalación de Alumbrado Público de la Riera Canyamell, que se amplia con la formación de Pavimento asfáltico entre la calle Gral. Sanjurjo y la Ronda Ferrocarril, por un importe de 101.754'- pts., que realiza el Contratista adjudicatario de la Subasta "Iluminación Roma", teniendo la consideración de aumento de obras que por interés público deben realizarse y que no se incluyeron en el Proyecto primitivo, sin rebasar las mismas del 20 por ciento conforme al articulo 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953 y cuyo total importe mencionado se incluirá en la imposición de Contribuciones Especiales que se fijarán en su dia como costo real de las obras.

APROBACION INICIAL PROYECTO URBANIZACION RONDA ORIENTE.

Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de las Rondas de Oriente entre las calles de Berenguer III y General Mola, compuesto de Memoria, Pliego de Condiciones, Planos y Presupuesto, que han redactado el Arquitecto Municipal por un importe de 752.680'74 pesetas, debiendo exponerse al público para posible presentación de reclamaciones por tiempo de un mes, conforme al art. 32 de la Ley de 12 de Mayo de 1.956.

APROBACION INICIAL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA CALLE SAN LORENZO Y VICENTE PLANTADA.

Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de las calles de San Lorenzo y Vicente Plantada, entre las de Poeta Manzanedo y Cayetano Pinzia, compuesto de Memoria, Pliego de Condiciones, Planos y Presupuesto, que han redactado el Arquitecto Municipal, y por un importe de 1.940.351'01 Ptas., debiendo exponerse al público para posible presentación de reclamaciones por tiempo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 32 de la Ley de 12 de Mayo de 1.956.

RECTIFICACION ACUERDO ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD DE MARBORO S.A.

Dada cuenta por Secretaría de la existencia de un error material en el acuerdo municipal Pleno de 2 de Octubre del actual en la descripción de las propiedades que se adquieren, se rectifica aquel que quedará redactado de la siguiente forma:

Vista la conformidad presentada por MARBORO. S.A. sobre la contraoferta de precio efectuada por acuerdo municipal Pleno de 1º de Julio de este año, para la posible adquisición por el

Ayuntamiento de su propiedad de la calle Palau de Plegamans por unanimidad se acuerda adquirir las mismas, consistente en un local de 246 m² y otro de 114 m². por un importe total de 900.000'- pesetas pagaderas en tres plazos iguales de 300.000- ptas., cada uno durante los años 1.970., 1.971 y 1.972 autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que en su nombre y representación de este Ayuntamiento otorgue la oportuna Escritura Pública en la Notaría de esta Villa.

SOLICITUD DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL PLAN BIENAL 1.970-1.971 DE COPERACION PROVINCIAL.

Vista la Ficha-Petición remitida por la Excma. Diputación Provincial., a los efectos de inclusión en el Plan Bienal 1.970-1.971 de Cooperación Prov. a los Servicios municipales., luego de un detenido estudio de las exp. de obras municipales en trámite y de las necesidades más urgentes de este Ayuntamiento., por unanimidad se acuerda solicitar la inclusión en el Plan de Ayuda Económica el Proyecto de Captación., Elevación., Depósito de Regulación y conducción de Aguas a la red de distribución "Els Pinetons", que está debidamente redactado y aprobado con arreglo al siguiente detalle: Importe de las Obras: 3.830.574'44 Ptas., Petición de ayuda económica Plan de Cooperación 1.970-1.971 -: 2.000.000 Ptas., con aportación del resto 1.830.574'44 ptas., por el Ayuntamiento., hasta cubrir el importe total de las obras., bien del Presupuesto Municipal Ordinario o si fuese posible., con imposición de Contribuciones Especiales., no contando con ninguna otra aportación económica

Así como en segundo lugar, el proyecto de Urbanización de la calle de Borrell y otras, que está debidamente redactado y aprobado con arreglo al siguiente detalle: Importe de las obras 3,010.022'80 ptas; Petición de Ayuda Económica al Plan de Cooperación Provincial de 1.970-1971 1,500.000'- ptas., con aprobación del resto de 1,510.022'80 ptas, por imposición de Contribuciones Especiales, no contando con ninguna otra aportación económica.

ESCRITO DE LA SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS SOBRE AUMENTO DE ASIGNACION.

Leído escrito del Secretario de la Sociedad de Socorros Mutuos de esta villa, solicitando aumento de la asignación anual municipal, se inició un debate sobre el particular reconociendose que resulta sumamente beneficioso para el Ayuntamiento el que al existir la mencionada sociedad con una Clínica y personal facultativo establecido, se aprovechen sus servicios para realizar la función de dispensario municipal para casos de urgencia, obligación legal que corresponde al Ayuntamiento según la Ley de Régimen Local y que indudablemente, resultaría muy gravosa para el Ayuntamiento el atenderla directamente si hubiera que disponer de local, material y personal facultativo, por lo que es más conveniente concertar por una cantidad la prestación de este Servicio.

Antes de adoptarse el acuerdo y por darse la circunstancia de incompatibilidad del Sr. Alcalde y de los Concejales D. Jaime Ferrer Barnils D. José Mª Vilá Fernandellas por su condición de Presidente y Administrador respectivamente de la Sociedad de Socorros Mutuos, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Re-

gimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952., se incorporan del salón de sesiones., y por unanimidad de los restantes Señores se adoptó el siguiente acuerdo:

Fijar en 120.000.- pesetas la cantidad anual a satisfacer por el Ayuntamiento a la Sociedad de Socorros Mutuos de esta villa por la prestación en su clínica de los servicios propios de Dispensario municipal o sea atender a todas las curas de urgencia que se precisen en el término municipal., con efectos de 1º de Enero de 1.970 debiendo consignarse el crédito oportuno en el próximo Presupuesto para su abono por dozavas partes cada mes y con la obligación por parte de la Sociedad de colocar avisos y letreros que indiquen el carácter de dispensario municipal para curas de urgencia.

MODIFICACION DE LA FIESTA MAYOR:

Visto el escrito Nº. 1.134 de la Delegación Local de Sindicatos., que es leído íntegramente del que resulta que por las razones que invocan las Secciones Sociales y económicas de todos los Sindicatos, al objeto de unificar y acompasar las vacaciones anuales de las Empresas han resuelto establecer que a partir de 1.970 se efectuen durante el mes de Julio y al propio tiempo piden al Ayuntamiento que considere la conveniencia de que la Fiesta Mayor de la villa que viene celebrándose el domingo siguiente a la Festividad de la Asunción en el mes de Agosto, se celebre el (como hasta la fecha, naturalmente) tercer domingo del mes de Julio., teniendo en cuenta las razones de los Sindicatos Locales que hace suyas el Ayuntamiento., y en particular que al ser

AYUNTAMIENTO MOTILLA DEL PALANCAR

las anualidades del personal laboral en el mes de Julio en lugar de en el mes de Agosto como hasta la fecha, naturalmente las Festejos propios de nuestra Fiesta Mayor quedarían sin la debida asistencia popular por ser jornadas laborables y por consiguiente desasistidas del lógico calor del vecindario produciéndose un desfase entre la celebración oficial y los deseos de la población, y con el voto en contra del Concejal D. Pedro Pujol Costa, se acuerda que a partir de 1.970 la Fiesta Mayor de la villa se celebre el tercer domingo del mes de Julio, y ello sin perjuicio de que la celebración litúrgica del tradicional "Pot del pollo" que establecieron nuestros antepasados, se celebre como hasta ahora, pero sin el acompañamiento del resto de los festejos.

En consecuencia y una vez sentada la modificación de la Fiesta Mayor, visto el escrito de la Delegación Provincial de Trabajo sobre propuesta de festividades locales de carácter tradicional que deben incluirse en el Calendario Laboral de 1.970, conforme al art 3º del Decreto de 7 de Febrero de 1.958, se propone para el próximo año que sean declaradas festivas locales, los días 20 y 21 de Julio, 2º y 3º día de la Fiesta Mayor, además de la Festividad de San Vicente, el día 22 de Enero, por ser el Patrón de la villa, debiendo remitirse este acuerdo a la Delegación Provincial de Trabajo previo informe favorable de la Delegación Local de Sindicatos para su tramitación subsiguiente.

Previa especial declaración de urgencia fué adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo:

OFRECIMIENTO DE TERRENOS MUNICIPALES A LA JUNTA PROVINCIAL DE CONSTRUCCIONES ESCOLARES.

Ofrecer a la Junta Provincial de Construcciones Escolares un solar de propiedad municipal de una superficie de 4.800 metros cuadrados, equivalentes a 127.046'40 palmos cuadrados, con el emplazamiento que consta en el croquis que se acompaña expedido por el Aparejador Municipal, para que el mismo se construya un tercer Grupo Escolar que a juicio de esta Corporación se precisa para atender las necesidades de la creciente población escolar, facultando al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice las gestiones y firme los documentos precisos para la efectividad de este acuerdo.

En el turno de ruegos y preguntas adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

A propuestas de la Alcaldía, hacer constar en acta el profundo sentimiento de la Corporación municipal por el fallecimiento del comercio industrial D. Cayetano Vinuesa Lorente, del que siempre recibió esta Corporación municipal atenciones y delicadezas como digno entusiasta de nuestra villa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintitres horas doce minutos la Presidencia levantó la sesión, de todo lo cual, yo el Secretario doy fé.

AJUNTAMENT MOLLET

En la villa de Mollet, a dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. Siendo las veintiuna treinta horas, se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del Ilmo Sr. Alcalde, D. Fermín Yarritu Ugalleza, concurriendo los Tenientes de Alcalde, D. Pedro Jiménez Gil, D. Manuel Collazo Casanville y D. Antonio Mas Cervera, y los Consejales, D. Juan Ventura Maymon, D. Jaime Llauradó Bonilla, D. José Vilá Hernandez, D. Ramón Calzada Pedragosa y D. Pedro Pujol Costa, dando fé del acto el Secretario de la Corporación, D. Francisco Muro Jiménez, estando presente el Interventor de Fondos, D. Antonio de Yzaguirre y del Pozo, habiendo excusado su asistencia el Consejal, D. Juan Recarte por encontrarse enfermo.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario con su venia procedió a la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 de Noviembre último, que fué aprobada por unanimidad, acordándose su transcripción al correspondiente Libro